DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000112 **/2016**

Cerrillos, 29 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0091/2016; el Decreto Exento N° 202/0002/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0002/2016 se aprobó el programa denominado **"HABILITACIÓN, MANTENCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN PISCINA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo a plazo de fecha 06 de enero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MACARENA ALEJANDRA ROJAS SANDOVAL,** cédula de identidad N° [redacted], para que desarrolle la labor de Enfermera en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) liquidos, bajo régimen del Código del Trabajo.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Las obligaciones esenciales de doña **MACARENA ALEJANDRA ROJAS SANDOVAL**, están descritas en el contrato de trabajo.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos", 21.03.004.002 "Aportes al Empleador" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000112

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/MIEE/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Unidad de Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 06 de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL**, chileno, cédula de identidad Nº [redacted], domiciliado en [redacted], teléfono [redacted], en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/002/2016, de fecha 06 de enero de 2016, se aprobó el programa denominado "Habilitación, Mantención, Equipamiento y Programación Piscina Municipal". En dicho programa se dispuso la contratación de un encargado de enfermería, a partir del 01 hasta el 31 de diciembre de 2015, por un valor mensual de $650.000.- pesos líquidos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de enfermero en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Prestar primeros auxilios a público de la piscina y encargarse de la enfermería.
b) Labores de atención de primeros auxilios.
c) Mantención de la limpieza y orden en la enfermería.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL** la suma mensual de **$650.000.- (seiscientos cincuenta mil) pesos líquidos.**

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

Esta remuneración deberá imputarse a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos" y 21.03.004.002 "Aportes al Empleador", según Decreto Exento 202/002/2016.

CUARTO: Jornada de Trabajo.- El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo. La distribución de la jornada durante la semana quedará sujeta a las instrucciones impartidas por El Empleador.

La jornada diaria de trabajo será de 10:00 a 20 horas, con una hora de colación.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2015.

SEXTO: Obligaciones del Trabajador.- Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Prestar primeros auxilios al público asistente al recinto.
b) Mantener la limpieza y orden de la enfermería.
c) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
d) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
h) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.
i) No consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 01 de diciembre de 2015.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

MACARENA ROJAS SANDOVAL
C.I. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.